COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 10.08.00.00-22.10- 0 0 3 - -2026

Rionegro

Señor
**HÉCTOR DE JESÚS CORREA CORREA**
NIT. 8.307.980-1
Teléfono: 3103719304
Email: hectorcorrea50@hotmail.com
Dirección: Cr. 48-52 02 Sec. Bomba galaxia 2000
Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 019 2026

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por ustedes ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED GEODÉSICA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO por un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($63.579.293), y por un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 749 del 21 de mayo de 2026.

**OFERTA ECONÓMICA:** El oferente mediante la plataforma SECOP II, presentó oferta por un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($63.579.293) adicionalmente presenta el formato anexo a la propuesta económica con los valores discriminados para cada ítem.

**ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública del proceso MC 019 DE 2026, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en todos los documentos previos del proceso, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y en concordancia con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

En virtud de lo anterior, se establece las siguientes obligaciones que amparan el correcto desarrollo del objeto de este contrato:

**ALCANCE:** Se realizará el mantenimiento integral de 104 puntos geodésicos en el municipio de Rionegro, incluyendo rocería, deshierbe y limpieza manual en un radio mínimo de 5 metros para garantizar visibilidad y acceso.
Comprende el acondicionamiento de los puntos mediante limpieza especializada, retiro de contaminantes, uso de disolventes y aplicación de concreto u otros materiales para su estabilización y nivelación.

Incluye la reconstrucción parcial o total de los elementos deteriorados, el manejo, transporte y disposición final de residuos generados conforme a la normatividad ambiental, y el lavado y pintura de las estructuras con pintura tipo tráfico en colores rojo y blanco, asegurando su correcta señalización y durabilidad según estándares técnicos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| Mantenimiento Red Geodésica Zona Rural |
|---|
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Obelisco. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Incrustaciones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento Red Geodésica Planes Parciales |


NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| |
|---|
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| **Mantenimiento Red Geodésica Zona Urbana** |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Obelisco. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Pilastras. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos geodésicos Tipo Mojones. Incluye: Rocería, desyerbe y limpieza manual del terreno a 5 metros a su alrededor, cargue, transporte y disposición de residuos, lavado de la estructura, remoción de pintura existente, resane y 3 manos de pintura. Así como todos los elementos necesarios para la correcta realización de la actividad. |

**Puntos Geodésicos**

| Item | Coordenadas Decimales | Barrio/Vereda | Corregimiento/Comuna | Tipo | Punto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 6.153389, -75.379373 | Belchite | Comuna 1 - Liborio Mejía | Obelisco | 5615090 |
| 2 | 6.153406, -75.379343 | Belchite | Comuna 1 - Liborio Mejía | Mojón | GPS-A-T-6 |
| 3 | 6.155438, -75.377760 | Alto del medio | Comuna 1 - Liborio Mejía | Pilastra | 5615079 |


NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 6.136842, -75.378184 | El Faro | Comuna 2 - San Antonio | Mojón | 5615094 |
| 5 | 6.124050, -75.391628 | San Antonio | Comuna 2 - San Antonio | Mojón | 5615062 |
| 6 | 6.125515, -75.381057 | San Antonio | Comuna 2 - San Antonio | Pilastra | 5615077 |
| 7 | 6.145714, -75.374139 | Santa Ana | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Mojón | 5615093 |
| 8 | 6.150842, -75.366245 | Santa Ana | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Mojón | GPS-A-T-7 |
| 9 | 6.158654, -75.365078 | Cuatro Esquinas | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Mojón | 5615092 |
| 10 | 6.151473, -75.369096 | Santa Ana | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Pilastra | 5615076 |
| 11 | 6.156217, -75.363583 | Cuatro Esquinas | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Pilastra | 5615103 |
| 12 | 6.150799, -75.366232 | Santa Ana | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Obelisco | 5615089 |
| 13 | 6.151519, -75.397191 | Porvenir | Comuna 4 - El Porvenir | Mojón | 5615101 |
| 14 | 6.146994, -75.397428 | Porvenir | Comuna 4 - El Porvenir | Pilastra | 5615086 |
| 15 | 6.140549, -75.390241 | Porvenir | Comuna 4 - El Porvenir | Pilastra | 5615082 |
| 16 | 6.152725, -75.386353 | Porvenir | Comuna 4 - El Porvenir | Pilastra | 5615081 |
| 17 | 6.151492, -75.415216 | Barro Blanco | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615096 |
| 18 | 6153016, -75407414 | Barro Blanco | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615009 |
| 19 | 6156417, -75404515 | Barro Blanco | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615008 |
| 20 | 6.159908, -75.406149 | Abreito | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615055 |


NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 6.161039, -75.402038 | Abreito | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615054 |
| 22 | 6.174878, -75.413278 | Abreito | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615031 |
| 23 | 6.172222, -75.408558 | Abreo | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615030 |
| 24 | 6.174252, -75.402699 | Abreo | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615032 |
| 25 | 6.170105, -75.401332 | Abreo | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615033 |
| 26 | 6.179234, -75.393504 | Cuchillas de San | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615034 |
| 27 | 6.181741, -75.388171 | Cuchillas de San José | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615035 |
| 28 | 6.173021, -75.388007 | Cuchillas de San | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615036 |
| 29 | 6.169810, -75.385833 | Cuchillas de San | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615037 |
| 30 | 6.190109, -75.414821 | El Carmín | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615040 |
| 31 | 6.194048, -75.414049 | El Carmín | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615041 |
| 32 | 6.194565, -75.404438 | El Carmín | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615046 |
| 33 | 6.187106, -75.398651 | El Carmín | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615047 |
| 34 | 6.201489, -75.411173 | El Carmín | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615065 |
| 35 | 6.204644, -75.408542 | Mampuesto | Corregimiento Centro - Casimiro García | Mojón | 5615064 |
| 36 | 6.187986, -75.374241 | La Laja | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615045 |
| 37 | 6.178870, -75.374950 | La Laja | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615044 |
| 38 | 6.165611, -75.361650 | La Laja | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615067 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 39 | 6.209578, -75.386797 | La Mosca | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615043 |
| 40 | 6.214624, -75.382368 | La Mosca | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615042 |
| 41 | 6.195124, -75.366807 | Santa Barbara | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615023 |
| 42 | 6.194142, -75.370659 | Santa Barbara | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615022 |
| 43 | 6.211295, -75.370287 | Santa Barbara | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615017 |
| 44 | 6.219095, -75.373232 | San Luís | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615016 |
| 45 | 6.217223, -75.342107 | Rio Abajo | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615014 |
| 46 | 6.214404, -75.344379 | Rio Abajo | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615015 |
| 47 | 6.203989, -75.348124 | Los Pinos | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615010 |
| 48 | 6.199540, -75.352093 | Los Pinos | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615011 |
| 49 | 6.188641, -75.380306 | La Laja | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Incrustación | 5615003 |
| 50 | 6.181157, -75.370042 | La Laja | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Incrustación | 5615004 |
| 51 | 6.212479, -75.383968 | La Mosca | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Incrustación | 5615001 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 52 | 6.199686, -75.382360 | La Mosca | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Incrustación | 5615002 |
| 53 | 6.134516, -75.366865 | Santa Ana | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615007 |
| 54 | 6.129132, -75.367472 | Santa Ana | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615006 |
| 55 | 6.128598, -75425626 | Tres Puertas | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615095 |
| 56 | 6.124364, -75.417439 | Tres Puertas | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615071 |
| 57 | 6.121744, -75415153 | Tres Puertas | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615070 |
| 58 | 6.120581, -75.412222 | Tres Puertas | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615098 |
| 59 | 6.113261, -75.419415 | Tres Puertas | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615048 |
| 60 | 6.128164, -75.402404 | Chipre | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615097 |
| 61 | 6.109345, -75.400564 | Vilachuaga | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615061 |
| 62 | 6.107341, -75.401722 | Vilachuaga | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615060 |
| 63 | 6.109375, -75.422493 | Cabeceras | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615049 |
| 64 | 6.093525, -75.439624 | Cabeceras | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615074 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 65 | 6.092368, -75.439880 | Cabeceras | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615075 |
| 66 | 6.118381, -75.444141 | Guayabito | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615052 |
| 67 | 6.117438, -75.448237 | Guayabito | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615053 |
| 68 | 6.080422, -75.433665 | El higueron | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615024 |
| 69 | 6.076405, -75.430603 | El higueron | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615025 |
| 70 | 6.078322, -75.423211 | Pontezuela | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615026 |
| 71 | 6.068614, -75.424547 | Pontezuela | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615027 |
| 72 | 6.078852, -75.408044 | El Capiro | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615072 |
| 73 | 6.078121, -75.409618 | El Capiro | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615073 |
| 74 | 6.067140, -75.396798 | Santa Teresa | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615029 |
| 75 | 6.063596, -75.393986 | Santa Teresa | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Mojón | 5615028 |
| 76 | 6.119986, -75.402722 | Chipre | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Pilastra | 5615083 |
| 77 | 6.141016, -75.363889 | El Rosal | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Pilastra | 5615078 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 78 | 6.121610, -75.428066 | Guayabito | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Pilastra | 5615084 |
| 79 | 6.066083, -75.403632 | El Capiro | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | Obelisco | 5615087 |
| 80 | 6.168185, -75.429936 | Aeropuerto | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | SAZ-GPS-A3 |
| 81 | 6.199856, -75.425817 | Aeropuerto | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615038 |
| 82 | 6.200437, -75.422005 | Aeropuerto | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615039 |
| 83 | 6.147294, -75.423348 | Aeropuerto | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Pilastra | 5615085 |
| 84 | 6.176389, -75.429722 | Aeropuerto | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Incrustación | GPS-A003 |
| 85 | 6.188321, -75.443122 | Rancheria | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615021 |
| 86 | 6.188364, -75.438848 | Rancheria | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615020 |
| 87 | 6.180169, -75.434991 | Rancheria | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | I125-AN-10 |
| 88 | 6.196948, -75.463911 | La Quiebra | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615068 |
| 89 | 6.191992, -75.465378 | La Quiebra | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615069 |
| 90 | 6.158195, -75.441553 | La Convención | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615057 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 91 | 6.153595, -75.436255 | La Convención | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615056 |
| 92 | 6.143277, -75.432093 | La Convención | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615100 |
| 93 | 6.177740, -75.458277 | Yarumal | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615050 |
| 94 | 6.168848, -75.454566 | Yarumal | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615051 |
| 95 | 6.143088, -75.448767 | El Tablazo | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615012 |
| 96 | 6.138219, -75.456541 | El Tablazo | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615013 |
| 97 | 6.125263, -75.461220 | Tablacito | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615058 |
| 98 | 6.124215, -75.469548 | Tablacito | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615059 |
| 99 | 6.194296, -75.483404 | El Progreso | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Obelisco | 5615088 |
| 100 | 6.178172, -75.360805 | La Laja | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | Mojón | 5615091 |
| 101 | 6.160873, -75.358830 | Cuatro Esquinas | Comuna 3 - Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | Pilastra | 5615080 |
| 102 | 6.207373, -75.449146 | La Mosquita | Corregimiento Occidente - José María Córdoba | Mojón | 5615019 |
| 103 | 6.15363, -75.37432 | Centro | Comuna 1 - Liborio Mejía | Mojón | |
| 104 | 6.15323, 75.37371 | Centro | Comuna 1 - Liborio Mejía | Incrustación | |

| | Localización | Punto | Mojón | Pilastra | Obelisco | incrustación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Urbano | Comuna 1 - Liborio Mejia | 5 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| | Comuna 2 - San Antonio | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| | Comuna 3 Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo | 7 | 3 | 3 | 1 | 0 |
| | Comuna 4 - El Porvenir | 4 | 1 | 3 | 0 | 0 |
| | Subtotal | 19 | 8 | 8 | 2 | 1 |
| Rural | Corregimiento Centro - Casimiro García | 19 | 19 | 0 | 0 | 0 |
| | Corregimiento Occidente - Jose María Córdoba | 21 | 18 | 1 | 1 | 1 |
| | Corregimiento Norte - Nestor Esteban Sanint A | 18 | 14 | 0 | 0 | 4 |
| | Corregimiento Sur - Gilberto Echeverri Mejía | 27 | 23 | 3 | 1 | 0 |
| | Subtotal | 85 | 74 | 4 | 2 | 5 |
| | Total | 104 | 82 | 12 | 4 | 6 |




**GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | X | | Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo más 6 meses. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales | X | | 5% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas |
| Calidad del Servicio | X | | Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo contractual. |
| 3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | X | | Por un valor equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200). S.M.L.M.V de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo contractual, incluyendo como beneficiario/asegurado al municipio de Rionegro. |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Rionegro reconocerá al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante acta avance de obra al cien por ciento (100%), del progreso físico debidamente verificado y certificado por el supervisor del contrato, y que se cumpla con toda la documentación requerida.

Este único pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución correspondiente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

El pago se hará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios del S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista adquiere entre otras las siguientes obligaciones con la suscripción del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento

de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
12. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el alcance y las especificaciones técnicas.
2. Verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo, garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
3. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
4. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
5. El contratista se compromete a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
6. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos de trabajo y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.

7. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
8. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan.
9. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Evitar afectaciones a recursos naturales, infraestructura existente o terceros.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

**OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Mantenimiento, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo

cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
12. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
13. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
14. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
15. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
16. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.


NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5059-1

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

**PRESTACIONES SOCIALES:** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que él mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente.

**LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO.

En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los Dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.

**INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:** MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MUNICIPIO DE RIONEGRO, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE RIONEGRO pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

Parágrafo Primero: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Segundo: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del Municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1° del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La ejecución se dará desde el momento en que se expida el Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

**NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
Correo electrónico contratista: hectorcorrea50@hotmail.com

Atentamente,

Pablo Tomás Betancur Arango
Secretario de infraestructura
Proyectó: Julián Alzate Agudelo– P.A. subsecretaría de contratación.
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín – Subsecretaria de Contratación